

## **Resolución 91/2003**

**Adóptase el mencionado documento en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir con los objetivos y metas contenidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.**

Bs. As., 27/1/2003

VISTO el Expediente N° 70-1940/2002 del registro de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los Decretos N° 357 del 21 de febrero 2002, 1347 del 10 de diciembre de 1997 y la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 904 del 1° de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357/02 se aprueba el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y se establecen las competencias de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto N° 1347/97 se designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.375 que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica a la entonces SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE — actualmente SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE — y se crea la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA.

Que el artículo 4°, inciso d, del Decreto aludido en el párrafo precedente, establece entre las funciones de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA, elaborar y proponer a la Autoridad de Aplicación, para su aprobación, la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA.

Que en función de lo expresado en párrafo anterior y dado que la mencionada Estrategia fue concluida, tras un largo proceso de elaboración ampliamente participativo y consultivo, en el cual intervinieron las diferentes áreas de Gobierno en sus diferentes niveles, los sectores privados y los no gubernamentales, coordinado por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, resulta necesario proceder a su adopción en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para cumplir con los objetivos y metas contenidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, constituyendo la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA, el instrumento fundamental para su efectiva implementación.

Que por Resolución N° 904/02, Anexo IV, se crea en el ámbito de la Dirección Nacional de Recursos Naturales y Conservación de la Biodiversidad de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a la Coordinación de Conservación de la Biodiversidad y se establece, entre sus responsabilidades, la de proponer a la mencionada Dirección Nacional, la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA.

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución citada en el párrafo anterior, resulta conveniente encomendar a la Coordinación de Conservación de la Biodiversidad que incluya la presente medida como tema de Agenda en la Primera Reunión Ordinaria de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

atribuciones y facultades otorgadas por los Decretos 355 y 357 de 21 de febrero de 2002 y 537 de 25 de marzo de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Adóptese el documento ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, el cual se acompaña como Anexo y es parte integrante de la presente.

**Art. 2°** — Encomiéndose a la Coordinación de Conservación de la Biodiversidad, la inclusión del presente acto como tema de Agenda en la Primera Reunión Ordinaria de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 4°, inciso d, del Decreto N° 1347/97.

**Art. 3°** — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Carlos Merenson.

## **Convenio sobre Diversidad Biológica. Propuesta de Documento Final de la Estrategia Nacional de Biodiversidad – (revisada diciembre de 2002)**

### **Índice**

#### **■ Principios generales**

- Los principios
- La visión a futuro
- El papel de esta estrategia

#### **■ Sección primera: Marco general para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica**

- I. Arreglos institucionales, legales y políticos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica
  - Antecedentes: Marco institucional general
  - Objetivo general
  - Objetivo 1
  - Objetivo 2
  - Objetivo 3

#### **■ Sección segunda: Utilización sostenible de la diversidad biológica**

- II. Uso sostenible de los recursos biológicos
  - Enunciado principal del tema
  - Objetivo 1
  - Objetivo 2
  - Objetivo 3
- III. Diversidad biológica y agroecosistemas
  - Enunciado principal del tema
  - Objetivo 1
  - Objetivo 2
  - Objetivo 3
  - Objetivo 4
- IV. Restauración y prevención de la degradación
  - Enunciado principal del tema
  - Objetivo 1

- Objetivo 2
- Objetivo 3
- Objetivo 4
- Objetivo 5

## ■ **Sección tercera: Conservación de la diversidad biológica**

### ■ V. Planificación biorregional y del uso de la tierra

- Objetivo general
- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3
- Objetivo 4

### ■ VI. Áreas protegidas

- Objetivo general
- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3
- Objetivo 4
- Objetivo 5
- Objetivo 6

### ■ VII. Identificación, protección y recuperación de especies amenazadas

- Objetivo general
- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3
- Objetivo 4

### ■ VIII. Prevención y control de especies exóticas e invasoras

- Objetivos generales
- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3
- Objetivo 4

### ■ IX. Conservación ex situ

- Enunciado principal del tema
- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3
- Objetivo 4

## ■ **Sección cuarta: Recursos genéticos**

### ■ X. Uso de los recursos genéticos y acceso a los mismos y a las tecnologías pertinentes. Derechos de propiedad

- intelectual asociados
- Principio general
- Objetivo principal
- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3

## ■ **Sección quinta: Aumento de las capacidades nacionales en relación a la diversidad biológica**

### ■ XI. Aumento del conocimiento sobre la diversidad biológica

- Enunciado general del tema
- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3
- Objetivo 4

- Objetivo 5
- Objetivo 6
- Objetivo 7
- Objetivo 8
- XII. Sistemas de información y mecanismo de facilitación o "clearing house"
  - Enunciado principal del tema
  - Objetivo 1
  - Objetivo 2
- XIII. Evaluación de impacto ambiental
  - Enunciado principal del tema
  - Objetivo 1
- XIV. Comunicación, Educación y Capacitación
  - Objetivo general
  - Objetivo 1
  - Objetivo 2
  - Objetivo 3
- XV. Aspectos económicos e incentivos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica
  - Objetivo general
  - Objetivo 1
  - Objetivo 2
  - Objetivo 3
- **Sección sexta: Aspectos internacionales**
  - XVI. Responsabilidad internacional de la Argentina para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica
    - Breve comentario inicial
    - Objetivo general
    - Objetivo 1
    - Objetivo 2
    - Objetivo 3
- **Sección séptima: Implementación de la estrategia nacional de biodiversidad**
  - XVII. Estrategia de financiación para la implementación de la ENB
    - Breve comentario inicial
    - Objetivo 1
    - Objetivo 2
    - Objetivo 3
  - XVIII. Estrategia de comunicación para la implementación de la ENB
    - Breve comentario inicial
    - Objetivo 1
    - Profundizando el ejercicio

## Principios generales

### Los principios

Los argentinos deseamos mantener la diversidad de especies, genes y ecosistemas del país y nos preocupa su pérdida, así como la pérdida de los valores y conocimientos que a lo largo de cientos de años han gestado en torno a ellos las diversas culturas y

comunidades que hoy conviven en el territorio nacional. A la vez, consideramos que la conservación de esa riqueza es fundamental para el bienestar de los habitantes de nuestro país y reconocemos que su conservación es de interés para la humanidad.

Resuelto a aunar esfuerzos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras, el Gobierno Nacional firmó en 1992 el Convenio sobre Diversidad Biológica, el cual fue posteriormente aprobado por el Congreso Nacional por Ley N° 24375.1[1]

Las estrategias tendientes a garantizar la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos, la reducción al mínimo de los efectos adversos para la diversidad biológica derivados de las actividades productivas y la participación equitativa en los beneficios derivados de la utilización adecuada de los recursos genéticos, requieren necesariamente del establecimiento de condiciones esenciales tendientes a armonizar dichas estrategias con los usos actuales de los recursos biológicos, con el desarrollo económico y social, así como con las actividades tendientes a la generación de empleo y a la erradicación de la pobreza.

Si bien la responsabilidad primaria de proveer a estos objetivos corresponde al Estado en el ámbito nacional, provincial y municipal, los argentinos reconocemos que el sector público no puede por sí solo asegurar el establecimiento de esas condiciones esenciales. Resulta imprescindible la complementación entre los sectores estatal y privado del país, en procura de acuerdos básicos para la acción. Asimismo, para el logro de esos objetivos es preciso reforzar las acciones de cooperación con otros países, dentro y fuera de la región.

Para canalizar los esfuerzos público y privado en tal sentido, el Gobierno Nacional ha realizado un proceso de planificación participativa, mediante el proyecto ARG/96/G31 financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), bajo la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tendiente a diseñar la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

La Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (actualmente Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social), en colaboración con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Administración de Parques Nacionales (APN) y el Comité Argentino de instituciones adheridas a la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), coordinó el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional y avanzó en la identificación de elementos para conformar un plan de acción nacional y sus respectivos planes sectoriales.

En atención a lo expuesto previamente, el ejercicio realizado, cuyos resultados se presentan en este documento, tuvo las siguientes características:

---

[1] Esta ley fue a su vez reglamentada por Decreto N° 1347 del año 1997, mediante el cual se designa Autoridad de Aplicación a la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (hoy Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social) y se crea la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sustentable de la Diversidad Biológica, que estará integrada por representantes de organismos nacionales, los gobiernos provinciales, organizaciones no gubernamentales e indígenas, del sector científico-técnico y que deberá cumplir funciones de asesoramiento sobre la materia.

1. Constituyó un primer ciclo del proceso de elaboración y desarrollo de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

2. La coordinación general de la tarea realizada estuvo a cargo de un equipo mixto, conformado por tres integrantes de organismos gubernamentales: la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Administración de Parques Nacionales; y tres integrantes de organismos no gubernamentales, todos pertenecientes al Comité Argentino de la UICN. La dirección general del proceso estuvo a cargo de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

3. Fue un ejercicio consultivo y participativo, con alto involucramiento tanto en el ámbito sectorial como regional<sup>2[2]</sup>

## La visión a futuro

Los elementos sobresalientes de la visión conjunta a futuro son:

- Que la diversidad biológica de la Argentina contribuya al bienestar de la sociedad, a partir del mantenimiento tanto de la riqueza biótica del país en sí, como de los múltiples servicios que ella presta a las actividades humanas.
- Conservar la diversidad biológica a nivel de genes, especies, hábitats y ecosistemas, para contribuir al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.
- Respetar la variedad de cosmovisiones que tienen los diferentes sectores de la sociedad sobre la diversidad biológica y sus componentes.
- Garantizar que el aprovechamiento de los recursos biológicos se haga en base a modalidades de manejo sostenible.
- Promover instrumentos que garanticen una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
- Fortalecer las capacidades nacionales, tanto referidas a los recursos humanos como a las instituciones, para el logro de estos objetivos.
- Desarrollar una activa coordinación y cooperación en el ámbito internacional.

## El papel de esta estrategia

Para alcanzar esa visión, la Estrategia Nacional de Biodiversidad procura contribuir, en primer lugar, a capitalizar las acciones en marcha, vertebrando los numerosos esfuerzos

---

<sup>2[2]</sup> En este caso, el término regional, se refiere a las regiones en las cuales se divide el país.

ya existentes en el país, así como a identificar las deficiencias o vacíos y planificar los próximos pasos necesarios.

Este documento constituye el producto del primer ciclo de un proceso de planificación, una primera aproximación a la definición de un marco para la acción nacional, un esfuerzo de integración de voluntades y proyectos individuales, un paso para el involucramiento de la sociedad en el diseño de una perspectiva que vaya más allá del presente.

Esta Estrategia debe ser percibida como el inicio de un proceso disparador e integrador de ideas y acciones que procura motivar la expansión de las capacidades y esfuerzos, más que como un producto terminado y definitivo.

Se espera que constituya un cimiento a partir del cual construir y reconstruir compromisos, y no que sea entendida como un manual de recomendaciones rígidas e inalterables.

Las acciones derivadas de la Estrategia Nacional de Biodiversidad deben servir para fortalecer:

- la integración de las cuestiones relativas a la biodiversidad en los planes y programas sectoriales que hacen al desarrollo del país y al mejoramiento de la calidad de vida;
- la comprensión del papel y las funciones de los genes, especies y ecosistemas;
- el acceso creciente a información relativa a biodiversidad por parte de diversos segmentos de la sociedad;
- el proceso de transformación hacia modelos de uso y consumo que sean compatibles con el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, procurando no reducir el capital natural de la Argentina;
- la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos y otros compuestos derivados;
- la conservación del patrimonio natural de los argentinos.

Las orientaciones incluidas en este documento del primer ciclo de la Estrategia Nacional de Biodiversidad son el resultado de los acuerdos alcanzados por individuos e instituciones involucrados con la diversidad biológica, se trate de quienes la regulan, la usan, la protegen o la estudian.

Por cierto que muchos de estos actores del ámbito nacional, provincial o local desarrollan planes y programas, e implementan políticas, cuya armonización se pretende reforzar. Las orientaciones aquí expuestas establecen la plataforma a partir de la cual estructurar nuevos esfuerzos. Será fundamental ahondar en los aspectos relacionados con la implementación de acciones, tanto mediante planes sectoriales como

provinciales, regionales o locales, de modo de acercar progresivamente lo planificado al plano de las decisiones, el compromiso y la implementación en la práctica.

Los procesos de planificación de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica son cíclicos y convergentes. Son cíclicos en tanto que una segunda etapa no parte de cero, sino que se basa en el esfuerzo y los resultados del ciclo anterior. Son convergentes ya que, por una parte, se involucran en ella, en forma sucesiva, nuevos y diversos segmentos de la sociedad, mientras que por otra parte, a medida que se amplía la participación, la definición de las orientaciones estratégicas se perfila con mayor detalle y por lo tanto se vuelven más viables.

Se espera que haya nuevos ciclos de profundización en los ámbitos sectorial y regional<sup>3</sup>[3]. La elaboración de estrategias provinciales de diversidad biológica, así como de planes de acción en los ámbitos municipales o locales, sería complementaria de este ejercicio inicial.

En apoyo de esta visión, este primer ciclo de la Estrategia Nacional debería promover:

- el establecimiento de un proceso continuo de planificación;
- el involucramiento de nuevos segmentos de la sociedad;
- el desarrollo de directrices tendientes a programar el segundo ciclo de la Estrategia, así como su profundización regional y sectorial;
- la organización y coordinación de acciones interinstitucionales e intersectoriales;
- la adopción de compromisos crecientes para la implementación práctica del Convenio sobre Diversidad Biológica en el país.

## **Sección primera: Marco general para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica**

### **I. Arreglos institucionales, legales y políticos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica**

#### **Antecedentes: Marco institucional general**

El Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que "las autoridades proveerán a la protección ... de la diversidad biológica" y más adelante, en el mismo artículo, estipula que "corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos

---

<sup>3</sup>[3] Se refiere a las regiones en las que se divide el país.



mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas". Por otra parte, en su Artículo 124, dispone que "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

Esto enmarca el derecho de las Provincias de decidir sobre sus recursos naturales y el nivel de responsabilidad en el cuidado del patrimonio natural bajo su dominio territorial. A la vez, se esclarecen las competencias jurisdiccionales entre la Nación y las provincias de modo de asegurar una base común de cuidado ambiental, dentro del cual se incluye a la diversidad biológica.

Existen otros mecanismos institucionales que brindan un marco a la relación entre las Provincias y entre éstas con la Nación. Así, por ejemplo, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), constituye el foro para la concertación y elaboración de una política ambiental coordinada entre sus miembros (las provincias, la actual Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable – actualmente Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social)<sup>4</sup>[4]

Con posterioridad, también entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación se suscribe el Pacto Federal Ambiental, acuerdo a través del cual se busca "promover políticas de desarrollo ambientalmente adecuadas en todo el territorio nacional, estableciendo Acuerdos Marco entre los estados federales y entre éstos y la Nación"<sup>5</sup>[5]

Cabe mencionar también el Decreto N° 1347 suscripto en diciembre de 1997, a través del cual se designa a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Por el mismo instrumento, se crea la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), con la participación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; la Secretaría de Ciencia y Tecnología (actualmente Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) del Ministerio de Cultura y Educación, un representante de cada una de las provincias que manifiesten a la autoridad de aplicación su interés de integrar esta Comisión, representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones indígenas y el sector empresario.

## **Objetivo general**

---

<sup>4</sup>[4] En la Ley N° 25.675, sancionada el 6 de noviembre de 2002, se establece el Sistema Federal Ambiental, el que será instrumentado a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y cuyo objeto es el de desarrollar la coordinación de la política ambiental, tendiente al logro del desarrollo sostenible, entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad de Buenos Aires.

<sup>5</sup>[5] En la Ley N° 25.675 se ratifica el Pacto Federal Ambiental.

Establecer los acuerdos institucionales básicos e impulsar la sanción de las leyes fundamentales para implementar en forma armónica el Convenio sobre Diversidad Biológica en el país, en el ámbito nacional, provincial y municipal.

## **Objetivo 1**

Establecer un marco político-institucional que permita elevar la calidad de la conservación de la diversidad biológica y garantizar la sustentabilidad de los usos de sus componentes, partiendo de las competencias de las provincias sobre sus recursos naturales, y de las normas y políticas existentes.

### **Orientaciones estratégicas**

- 1.1. Precisar las competencias y las obligaciones en los ámbitos nacional, provincial y municipal en materia de conservación y regulación del uso de la diversidad biológica, estableciendo nuevos mecanismos institucionales o reforzando aquéllos existentes.
- 1.2. Acordar criterios respecto a la responsabilidad de cada ámbito (Nación y Provincias) en la financiación de las acciones necesarias para adecuar la administración de la diversidad biológica, de acuerdo a los compromisos derivados de la firma del Convenio sobre Diversidad Biológica.
- 1.3. Promover el establecimiento de una instancia federal de coordinación de políticas y programas sobre diversidad biológica entre la Nación y las Provincias, preferentemente como un grupo especial de trabajo dentro del COFEMA.
- 1.4. Promover en cada jurisdicción la jerarquización funcional de las dependencias públicas con incumbencia en la administración de la diversidad biológica, así como procurar una mayor articulación con otros organismos públicos relevantes.
- 1.5. Fortalecer la eficiencia del control de la utilización de los recursos biológicos por parte de los organismos vinculados a la gestión de los mismos, en los ámbitos nacional y provincial.
- 1.6. Establecer mecanismos tendientes a incorporar en el diseño de otras políticas sectoriales, en los ámbitos nacional y provincial, pautas esenciales para favorecer la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

## **Objetivo 2**

Dictar y adecuar las normas en el ámbito nacional y provincial necesarias para la implementación efectiva de las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica.

### **Orientaciones estratégicas**

- 2.1. Promover el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección relativos a la diversidad biológica comunes a todo el territorio nacional, conforme lo previsto en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, cuando indica que

"corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección".

2.2. Adecuar las normas y reglamentos pertinentes, procurando que las reformas a incorporarse reflejen los conceptos y nuevos principios derivados del avance en el conocimiento de la diversidad biológica y sus funciones.

2.3. Cubrir los vacíos normativos existentes en materia de diversidad biológica, tales como los relativos al régimen de acceso a los recursos genéticos y la protección y uso sostenible de la flora silvestre.

2.4. Compatibilizar, entre distintos sectores y entre distintas jurisdicciones, los regímenes legales que regulan la evaluación de los impactos ambientales, de forma tal de contar con un sistema coordinado y eficiente.

### **Objetivo 3**

Establecer mecanismos institucionales interjurisdiccionales para coordinar políticas, normas y acciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

#### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Establecer o reforzar instancias de coordinación en el ámbito regional<sup>6[6]</sup>, que faciliten acordar criterios comunes de conservación y manejo de ecosistemas, especies y recursos genéticos, sin que ello altere las jurisdicciones provinciales y las respectivas facultades administrativas.

3.2. Armonizar en el ámbito regional, en la medida de lo posible, las leyes y normas particulares sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.<sup>7[7]</sup>

3.3. Establecer una base de coordinación interinstitucional para operar ante situaciones de emergencia que entrañen peligros graves e inminentes para la diversidad biológica.

## **Sección segunda: Utilización sostenible de la diversidad biológica**

### **II. Uso sostenible de los recursos biológicos**

#### **Enunciado principal del tema**

---

<sup>6[6]</sup> En este caso, cuando se hace referencia a la escala regional, se refiere a las ecorregiones u otras unidades definidas con criterios ecológicos, tales como las cuencas, dentro del territorio nacional.

<sup>7[7]</sup> Dado que este ítem se refiere también a regiones dentro del país definidas con criterios ecológicos (no políticos), podría entenderse que se lograría mediante el dictado de normas que contengan presupuestos mínimos sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, tendientes a eliminar las asimetrías regionales.

El mantenimiento de las condiciones de estabilidad de un ecosistema, requiere preservar la biodiversidad, asegurando el flujo de la energía y el ciclo de la materia, permitiendo de esta manera la adaptación y autorregulación de la diversidad biológica y genética.

El aprovechamiento de las especies silvestres y asilvestradas deberá considerar estas bases ecológicas, para garantizar la sustentabilidad de la actividad.

## **Objetivo 1**

Generar, difundir y fomentar experiencias de manejo sostenible a nivel de ecosistemas y poblaciones.

### **Orientaciones estratégicas**

1.1. Apoyar y sistematizar experiencias existentes y generar nuevas, demostrativas del manejo sostenible de ecosistemas y poblaciones.

1.2. Orientar mayores esfuerzos económicos por parte de las instituciones, para fomentar las investigaciones y experiencias de manejo sobre especies nativas, y también sobre interacciones biológicas y socioeconómicas entre éstas y las especies introducidas.

## **Objetivo 2**

Impulsar el dictado de una ley de presupuestos mínimos nacional, que tienda a garantizar que los usos de los recursos biológicos sean sostenibles y reforzar la capacidad de las instituciones que deban instrumentarla.

### **Orientaciones estratégicas**

2.1. Completar y adecuar la legislación vigente vinculada a la biodiversidad<sup>8[8]</sup>, unificando criterios en el ámbito nacional y provincial, y tender a la armonización en el ámbito del Mercosur, desarrollando mecanismos de cooperación y coordinación a esos ámbitos para su aplicación.

2.2. En concordancia con lo mencionado en el ítem anterior, será prioritario armonizar dichos criterios a escala ecorregional.

2.3. Procurar que las normas legales estén establecidas sobre bases técnicas sólidas, en forma interdisciplinaria y mediante el consenso con todos los sectores involucrados en la utilización de la biodiversidad.

---

<sup>8[8]</sup> Cabe señalar que con fecha 6 de noviembre de 2002, se ha sancionado la Ley N° 26.675, Ley General del Ambiente, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sostenible y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible.

2.4. Regular la conversión de ecosistemas naturales según criterios de planificación biorregional tendientes a garantizar el mantenimiento de los procesos, servicios y funciones esenciales de los ecosistemas en un marco de sustentabilidad.

2.5. Requerir que todo proyecto tendiente al uso de recursos biológicos silvestres cuente con una Evaluación de Impacto Ambiental y la explicitación del plan de manejo, ordenamiento u otro, de acuerdo a las características del recurso y en cumplimiento de los presupuestos mínimos que oportunamente se dicten.

2.6. Establecer procedimientos de compensación para los casos de conversión de ecosistemas silvestres.

2.7. Promover la instauración de incentivos económicos que estimulen el uso sostenible de los recursos.

2.8. Propiciar los planes y proyectos de aprovechamiento de los recursos biológicos que sean utilizados por los pueblos originarios y comunidades locales, en base a modos tradicionales y/o ancestrales, siempre que sean compatibles con su conservación.

### **Objetivo 3**

Promover procesos de planificación estratégica a escala regional<sup>9[9]</sup> para lograr el uso sostenible y la preservación de la biodiversidad de los ambientes terrestres y acuáticos.

#### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Promover la participación de los diferentes actores sociales involucrados para concretar el objetivo propuesto.

3.2. Revertir y controlar la contaminación crónica y aguda que afecta la biodiversidad de las cuencas identificadas y priorizadas por las instancias federales correspondientes.

3.3. Mejorar la planificación del uso de los distintos biomas terrestres.

3.4. Mejorar el sistema de explotación pesquera en los ambientes acuáticos marinos y continentales, sobre la base de la conservación de los recursos y la sustentabilidad de los modos de aprovechamiento.

3.5. Promover el manejo integral de las zonas costeras.

3.6. Basar los lineamientos para el aprovechamiento de las especies silvestres en el estado de conservación de sus poblaciones y en el estado de sus hábitats.

---

<sup>9[9]</sup> Se entiende que se refiere a regiones definidas con criterios ecológicos dentro del país (ecorregiones, unidades de cuenca, etc.)

3.7. Promover que, cuando exista un beneficio económico derivado del aprovechamiento sostenible de una especie, las acciones de monitoreo y de control de las experiencias de uso sostenible sean solventadas por el sector privado involucrado en dicho aprovechamiento.

3.8. Propiciar el turismo como alternativa de uso sostenible de los ecosistemas silvestres.

### **III. Diversidad biológica y agroecosistemas**

#### **Enunciado principal del tema**

La Argentina es un país con una densidad poblacional relativamente baja y un vasto territorio, lo cual constituye una ventaja comparativa de significativa importancia en el contexto mundial. Si bien su economía está basada fuertemente en las actividades agropecuarias, es posible asegurar un manejo sostenible de la diversidad biológica en los agroecosistemas, siempre y cuando se revierta el proceso de deterioro y se logre un ordenamiento del uso de los recursos naturales con fines productivos. Para ello se requiere de una visión a largo plazo, entendiendo que las ventajas relativas pueden desaparecer muy rápidamente si las tendencias actuales continúan. Al mismo tiempo, es necesario concientizar a la población sobre la relación entre calidad de vida, manejo sostenible y conservación de la biodiversidad. Simultáneamente, se requiere avanzar en la valoración económica de la diversidad biológica y de los servicios ecológicos que presta, aceptando que su conservación dentro de los agroecosistemas tendrá pocas posibilidades de éxito en tanto no esté asociada a algún tipo de instrumento económico que, a través de beneficios directos o indirectos, constituya un incentivo a los esfuerzos conservacionistas de los productores agropecuarios o de las comunidades locales.

#### **Objetivo 1**

Evaluar y monitorear el estado de la diversidad biológica en los agroecosistemas, su importancia ecológica y económica y el impacto ambiental de las distintas prácticas de uso agropecuario, sistemas de producción y proyectos de desarrollo.

1.1. Realizar el inventario y seguimiento de la diversidad biológica en agroecosistemas, cubriendo las distintas ecorregiones, modalidades y prácticas productivas.

1.2. Evaluar ecológica y económicamente la biodiversidad en los agroecosistemas, determinando su relación con los procesos funcionales, la sustentabilidad y la posibilidad de nuevas opciones productivas.

1.3. Evaluar el impacto ambiental y controlar la introducción y manejo de especies exóticas y organismos genéticamente modificados, evitando la introducción involuntaria de organismos indeseables (malezas, organismos patógenos) y procurando minimizar los riesgos asociados a la salud humana y a la contaminación genética y/o desplazamiento ecológico de especies y ecotipos locales.

1.4. Incorporar la evaluación de impacto ambiental en los proyectos de desarrollo rural, obras de infraestructura y toda otra actividad que pueda afectar la conservación de la diversidad biológica en el espacio rural.

## **Objetivo 2**

Minimizar la pérdida de diversidad biológica en los agroecosistemas, a través de medidas para su prevención o mitigación.

### **Orientaciones estratégicas**

2.1. Enmarcar el desarrollo agropecuario en un sistema de ordenamiento territorial que delimite las áreas para diferentes usos, considerando su aptitud productiva y prioridades de conservación.

2.2. Compatibilizar espacialmente el desarrollo de agroecosistemas con la recuperación y mantenimiento de áreas silvestres y corredores biológicos.

2.3. Promover el desarrollo de sistemas regionales y prediales de aprovechamiento múltiple de los recursos naturales, basados en una adecuada valoración ecológica y económica de la diversidad biológica y de sus servicios ecológicos.

2.4. Promover el manejo integrado de cuencas, evitando la contaminación y agotamiento de los recursos hídricos y garantizando la conservación de los humedales y otras áreas ecológicamente sensibles.

## **Objetivo 3**

Promover el uso sostenible de los ecosistemas, especies y recursos genéticos en los agroecosistemas

### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Incorporar en las distintas formas de uso de los recursos naturales renovables criterios y metodologías para la evaluación y seguimiento de la sustentabilidad.

3.2. Impulsar el desarrollo de sistemas productivos multiespecíficos, rotaciones de cultivos y modalidades de uso múltiple del territorio, orientados a valorizar cultural y económicamente la diversidad biológica y ampliar la base de recursos de los sistemas productivos.

3.3. Promover el uso de sistemas de manejo integrado de plagas, producciones orgánicas, controles naturales, prácticas conservacionistas del suelo y el agua, y paquetes tecnológicos que se apoyen en el manejo de las relaciones ecológicas, evitando las prácticas contaminantes o negativas para la diversidad biológica en los sistemas productivos.

3.4. Evitar la simplificación biológica excesiva en los sistemas productivos en sus distintas escalas (paisajes, ecosistemas y especies), así como en la base genética de los cultivos y especies animales domésticas.

3.5. Promover el desarrollo de mercados diferenciados por calidad para aquellos productos que incorporen la conservación de la diversidad biológica en sus procesos productivos, sobre una base de equidad, adecuada certificación, promoción de mercados locales y valoración de las características culturales de cada región.

3.6. Profundizar la fiscalización y control en el uso de agroquímicos, evaluando en particular sus efectos directos e indirectos en la diversidad biológica y promoviendo el desarrollo y utilización de productos de bajo impacto sobre la biodiversidad y que minimicen el riesgo para la salud humana.

3.7. Promover y desarrollar programas de educación y extensión rural, fomentando el conocimiento de la diversidad biológica de cada región y la adopción de prácticas de uso sostenible.

3.8. Promover la adopción de prácticas sostenibles por parte de los productores rurales, estableciendo un régimen de incentivos adecuado para los servicios ecológicos asociados a la conservación de los ambientes naturales y la diversidad biológica en los agroecosistemas, mediante los cuales se otorguen beneficios, cuando ello corresponda.

3.9. Promover el desarrollo de programas integrales de bioprospección de los recursos genéticos nativos y ecotipos locales de especies domésticas, estableciendo normativas claras y consensuadas, realizando un seguimiento de los resultados científicos, tecnológicos y económicos obtenidos y garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

## **Objetivo 4**

Revalorizar la diversidad cultural de los pueblos indígenas y otras comunidades locales y el aporte de sus sistemas productivos y prácticas de manejo de los recursos naturales a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

### **Orientaciones estratégicas**

4.1. Diseñar y ejecutar programas de incentivos económicos orientados a que los productores rurales, incluidas las comunidades indígenas y locales, mantengan o implementen prácticas de conservación de la diversidad biológica, tanto de especies silvestres como de especies y variedades domésticas tradicionales.

4.2. Promover la conservación de especies endémicas, amenazadas o de valor como recurso, así como el desarrollo de planes de reintroducción en ambientes originales de estas especies en zonas donde se hayan producido extinciones locales.



4.3. Promover acciones de educación y formación de conciencia sobre la diversidad biológica, sus valores culturales, ecológicos y económicos, y el papel de los agroecosistemas en su conservación.

4.4. Rescatar especies y variedades de uso local para su utilización actual y futura, respetando y garantizando los derechos y normas consuetudinarias de los pueblos indígenas y otras comunidades locales.

4.5. Establecer mecanismos y estrategias para la difusión y uso adecuado de las prácticas ancestrales indígenas y culturas locales relacionados con la conservación y uso sostenible de los recursos biológicos.

4.6. Garantizar la posesión de los territorios de uso y el reconocimiento de los modos tradicionales de producción y manejo de recursos naturales por parte de las comunidades indígenas, como un mecanismo que contribuye a la conservación de la diversidad biológica y cultural.

## **IV. Restauración y prevención de la degradación**

### **Enunciado principal del tema**

La degradación de ecosistemas naturales y modificados por el hombre constituye, por la extensa superficie afectada, una de las mayores amenazas a la biodiversidad en Argentina y una restricción seria para el desarrollo local y regional<sup>10</sup>[10]. Esto representa una pérdida no sólo de potencialidad productiva agropecuaria y forestal, sino que afecta la capacidad de prestación de servicios indirectos de los ecosistemas, como la protección de cuencas, la conservación del suelo, el proveer un hábitat para especies animales y vegetales silvestres, así como una reserva de recursos genéticos para el futuro. Socialmente, la degradación de estos ambientes genera empobrecimiento y éxodo rural, acentuando los desequilibrios regionales y alimentando los cordones de pobreza de las grandes ciudades.

La Estrategia de Biodiversidad deberá contemplar cuidadosamente esta problemática, consecuencia de una larga historia de uso no sostenible de los recursos naturales, identificando las modalidades organizativas y procesos necesarios para prevenir y revertir los procesos de degradación y asentar el desarrollo en una base de sostenibilidad.

### **Objetivo 1**

Evaluar y monitorear el estado de degradación, con un enfoque de ecorregiones y cuencas.

### **Orientaciones estratégicas**

---

<sup>10</sup>[10] Se entiende aquí el término "regional" como refiriéndose a zonas del país, que comprenden a dos o más provincias y que comparten ciertas características, en particular relacionadas con los recursos naturales y las economías.

1.1. Acordar criterios, escalas e indicadores para la evaluación y seguimiento del deterioro ambiental sobre bases estandarizadas y comparables.

1.2. Fortalecer los grupos técnicos con capacidad para implementar acciones de evaluación y seguimiento, impulsando su articulación operativa en programas nacionales y regionales.

1.3. Involucrar a las autoridades, organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones de pueblos indígenas, pobladores locales y a los sectores que utilizan los productos o servicios de los ecosistemas en los programas de evaluación y seguimiento.

## **Objetivo 2**

Desarrollar acciones de recuperación de ecosistemas degradados, generando y promoviendo la aplicación de tecnologías apropiadas para cada ecorregión.

### **Orientaciones estratégicas**

2.1. Impulsar la implementación de proyectos regionales integrados de investigación, experimentación, desarrollo y promoción de la aplicación de tecnologías apropiadas (tradicionales e innovadoras) para cada ecorregión, orientados a la recuperación ecológica y productiva.

2.2. Implementar medidas que incentiven la incorporación de prácticas y tecnologías de recuperación ecológica, conservación y manejo sostenible de ecosistemas, privilegiando la participación comunitaria y el enfoque biorregional.

2.3. Articular los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica con los del Convenio de Lucha contra la Desertificación y otros convenios internacionales e integrar las acciones institucionales en marcha.

## **Objetivo 3**

Impulsar el manejo integral de las cuencas hídricas y las ecorregiones.

### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Realizar la zonificación ecológica de las ecorregiones y cuencas, regulando el uso de los recursos naturales según su aptitud productiva y valor de conservación, incluyendo especialmente la preservación de los servicios ecológicos de los ecosistemas.

3.2. Impulsar la creación de autoridades de cuenca y favorecer en general la integración de las instituciones, organismos no gubernamentales y pobladores locales en las tareas de recuperación y cuidado ambiental.

3.3. Impulsar y favorecer la valoración económica, cultural y paisajística de los ecosistemas naturales, su biodiversidad y sus servicios ecológicos, desarrollando el concepto de que el derecho de propiedad de la tierra supone el deber de resguardar y custodiar su integridad ecológica y potencial productivo.

3.4. Favorecer la reconversión de usos y la diversificación productiva en regiones fuertemente degradadas.

3.5. Regularizar la posesión y tenencia de la tierra en zonas fiscales.

#### **Objetivo 4**

Revertir o compensar los impactos negativos de actividades petroleras, mineras, hidroeléctricas o de cualquier tipo que afecten la diversidad biológica.

##### **Orientaciones estratégicas**

4.1. Aumentar el nivel de exigencias de las normas de evaluación de impacto ambiental de las actividades petroleras, mineras, hidroeléctricas o de cualquier otro tipo que afecten la diversidad biológica.

4.2. Procurar el desarrollo de compromisos ambientales voluntarios de las empresas petroleras, mineras e hidroeléctricas, alentando la incorporación de prácticas de conservación de la biodiversidad en sus programas de desarrollo.

#### **Objetivo 5**

Lograr el diseño e implementación de políticas y programas de acción coordinados para la recuperación de áreas degradadas.

##### **Orientaciones estratégicas**

5.1. Procurar la jerarquización y fortalecimiento de las áreas administrativas provinciales y municipales relacionadas con los temas ambientales, e impulsar su articulación operativa con las otras áreas de gobierno para el desarrollo de programas integrales destinados a la recuperación y manejo de ecosistemas degradados.

5.2. Integrar activamente a las instituciones, organismos no gubernamentales y pobladores locales en la gestión ambiental, impulsando la conformación de consejos ambientales regionales, provinciales y locales.

## **Sección tercera: Conservación de la diversidad biológica**

### **V. Planificación biorregional y del uso de la tierra**

## Objetivo general

Propender al establecimiento de mecanismos de planificación a nivel de biorregiones<sup>11</sup>[11] como herramienta fundamental para acordar y armonizar los objetivos de conservación y desarrollo, promoviendo la participación en ellos de la sociedad en su conjunto y en especial de los usuarios y otros interesados, y de las diferentes jurisdicciones e instituciones involucradas.

## Objetivo 1

### Planificar a escala de paisaje.

1.1. Impulsar experiencias de planificación biorregional utilizando unidades naturales del paisaje: ecorregiones y cuencas hidrográficas (incluyendo valles, quebradas, humedales, etc.), tanto en el ámbito nacional como en conjunto con otros países, según corresponda.

1.2. Asegurar la obtención y análisis de la información relevante para la planificación, tanto ecológica como socio-económica y cultural, y asegurar un adecuado acceso a ésta por parte de los interesados.

1.3. Valorar los servicios prestados por la diversidad biológica, a escala de ecosistemas y especies, para el mantenimiento de las actividades productivas, así como su importancia para la cultura y la recreación de los habitantes de la biorregión y el conjunto de la sociedad.

1.4. Proponer esquemas de zonificación de usos, incluyendo áreas protegidas, en base a los objetivos de manejo acordados, mediante mecanismos adecuados de participación.

1.5. Establecer incentivos que estimulen la zonificación realizada y eliminar aquellos que promuevan usos o acciones contrarios a ella.

1.6. Dictar normas o establecer incentivos a las actividades agropecuarias, de forestación, pesqueras y mineras —o eliminar los que produzcan efectos adversos— que impulsen a los propietarios o usuarios de los recursos naturales, cuando sea pertinente, a mantener inalterada una proporción del hábitat natural como parche remanente, de acuerdo con los criterios técnicos que se sugieran oportunamente en las respectivas reglamentaciones.

## Objetivo 2

Generar mecanismos institucionales para la planificación biorregional a diferentes escalas.

### Orientaciones estratégicas

---

<sup>11</sup>[11] Se refiere a las ecorregiones en las cuales se divide al país o a regiones definidas con criterios bioecológicos, que pueden abarcar también ciertas áreas de países vecinos

2.1. Conformar organismos colegiados para la gestión, a través de acuerdos entre las diversas instituciones o jurisdicciones que los conformen.

2.2. Establecer mecanismos de representación de los sectores de usuarios y otros grupos de interés, así como sistemas de consulta con la población en general, en los diferentes núcleos sociales que integran la biorregión.

### **Objetivo 3**

Ordenar la situación de las tierras fiscales, regularizando la situación dominial de las mismas con el condicionante de garantizar un manejo sostenible de sus recursos.

#### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Realizar un ordenamiento planificado de las tierras fiscales, definiendo los diferentes destinos posibles: áreas protegidas de mayor restricción, áreas protegidas de usos múltiples, áreas comunitarias naturales-culturales y áreas de desarrollo de propiedad privada.

3.2. Acelerar el cumplimiento de las normas vigentes en lo relativo a la restitución de tierras a los pueblos indígenas que estén asentados en tierras fiscales.

3.3. Fiscalizar adecuadamente las concesiones de uso de recursos naturales a particulares en tierras fiscales.

3.4. Para los casos en que se transfieran en el futuro tierras fiscales remanentes de superficie significativa para la respectiva ecorregión en favor de propietarios particulares, para el emplazamiento de actividades productivas, establecer regulaciones que limiten el porcentaje máximo de la cobertura vegetal original que pueda ser removida, contribuyendo así a mantener mosaicos de paisaje natural con su diversidad biológica asociada.

### **Objetivo 4**

Lograr un planeamiento para el manejo integral de las zonas costeras y marinas, así como de alta montaña, del país.

#### **Orientaciones estratégicas**

4.1. Priorizar la obtención de conocimientos en estas áreas.

4.2. Implementar los Planes de Manejo existentes.

## **VI. Areas protegidas**

### **Objetivo general**

Fortalecer el sistema de áreas protegidas como base de los esfuerzos de conservación del patrimonio natural de la Argentina a largo plazo.

## **Objetivo 1**

Implementar el Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.

### **Orientaciones estratégicas**

1.1. Generar el marco legal nacional para el Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, dándole la estructura operativa, la coordinación interjurisdiccional y los recursos para su adecuado funcionamiento, reafirmando el rol indelegable del Estado en la fijación de la política nacional en materia de áreas protegidas. Este sistema deberá propender a contener a todas las áreas protegidas bajo cualquier jurisdicción y dominio.

1.2. Fortalecer el rol vertebrador del organismo ambiental nacional (hoy la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social)<sup>12[12]</sup> en el Sistema Nacional a crearse, que deberá además establecer los presupuestos mínimos ambientales y convocar a la Administración de Parques Nacionales y a las administraciones provinciales para articular estas acciones.

1.3. Promover el establecimiento de Sistemas Provinciales de Areas Protegidas, asignando claramente la responsabilidad por el manejo de los mismos a un único organismo específico en el ámbito de cada provincia y su incorporación al Sistema Nacional de Areas Protegidas.

1.4. Compatibilizar y articular políticas y criterios para la gestión de áreas protegidas de jurisdicción federal y provinciales, incluyendo la homologación de las categorías de manejo dentro del Sistema Nacional.

1.5. Revitalizar el funcionamiento de la Red Nacional de Cooperación Técnica en Areas Protegidas, como instancia de cooperación y asistencia técnica entre organismos nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales.

## **Objetivo 2**

Completar la cobertura para que estén representados en el Sistema Nacional de Areas Protegidas todos los principales ecosistemas de cada biorregión del país.

### **Orientaciones estratégicas**

---

<sup>12[12]</sup> Desde el año 1999, la Administración de Parques Nacionales ha pasado a depender de la Secretaría de Turismo, Ministerio de Turismo y Deporte, por lo que el rol vertebrador del Sistema Nacional de Areas protegidas deberá ser asumido ahora por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en conjunto con esa Administración, al comprender zonas que se encuentran bajo la órbita de competencia de ambos organismos. En este sentido, por indicación del COFEMA, se está avanzando en un acuerdo para institucionalizar la Red de Areas Protegidas en el corto plazo.

2.1. Establecer criterios consensuados para la selección y establecimiento de nuevas áreas protegidas, a nivel de ecorregiones y de sitios específicos.

2.2. Establecer criterios para evaluar la situación de las áreas protegidas existentes y, en particular, su nivel de aporte a la conservación de la biodiversidad a nivel ecorregional.

2.3. Fomentar estrategias biorregionales para la implementación de corredores ecológicos que aseguren la mayor conectividad posible entre las áreas protegidas, disminuyendo sus riesgos de insularización.

2.4. Desarrollar mecanismos para fomentar la creación voluntaria de áreas protegidas en tierras privadas, especialmente en aquellas áreas que contribuyan a completar la cobertura y representación del Sistema Nacional de Areas Protegidas.

### **Objetivo 3**

Incrementar la creación y desarrollo de áreas protegidas correspondientes a las categorías de manejo de uso menos frecuente en el país.

#### **Orientaciones Estratégicas**

3.1. Incrementar la creación de las reservas en las que se compatibilicen la conservación con el uso sostenible, como zonas de amortiguación de las áreas de protección más estricta.

3.2. Impulsar la creación de reservas provinciales que configuren zonas de amortiguación en torno de los Parques Nacionales, a fin de perfeccionarlas como unidades de conservación de la biodiversidad.

3.3. Impulsar la creación de reservas naturalculturales, que armonicen el uso de la propiedad comunitaria de la tierra por pueblos indígenas, mediante el uso sostenible, en la conservación de la biodiversidad.

### **Objetivo 4**

Fortalecer las capacidades de los organismos encargados de la administración de áreas protegidas.

#### **Orientaciones estratégicas**

4.1. Reforzar la capacitación del personal encargado de la planificación, administración y control de las áreas protegidas.

4.2. Reforzar los mecanismos de financiamiento estatal de las áreas protegidas, desarrollando estrategias de captación de fondos en los contextos nacional e internacional.

## Objetivo 5

Fortalecer la capacidad de gestión de las áreas protegidas de modo de cumplir eficazmente con los objetivos fijados al momento de su creación.

### Orientaciones estratégicas

5.1. Llevar a cabo la implementación de las áreas protegidas ya creadas, dotándolas de los medios necesarios.

5.2. Elaborar e implementar Planes de Manejo para cada área protegida.

5.3. Integrar efectivamente a las Areas Protegidas en el Plan Nacional de Manejo del Fuego<sup>13</sup>[13]

5.4. Establecer mecanismos de consulta y participación en su gestión, con los sectores directamente interesados y con las poblaciones vecinas a las áreas protegidas.

5.5. Generar acuerdos institucionales entre los organismos administradores de áreas protegidas, las universidades y los organismos de investigación y extensión, las organizaciones no gubernamentales y pueblos indígenas, para el desarrollo de programas de uso sostenible en las reservas de uso múltiple, o en zonas de amortiguación de las áreas protegidas estrictas.

5.6. Fomentar la realización de proyectos de investigación científica relevantes para el manejo de las áreas protegidas, en base a las necesidades detectadas durante la elaboración de los Planes de Manejo.

5.7. Establecer programas de monitoreo para cada área protegida.

---

13[13] El Sistema Federal de Coordinación y Asistencia contra Incendios Forestales, implementado a través del Plan Nacional de Manejo del Fuego por Resolución N° 0856 del 22 de junio de 2001 de la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental (hoy Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable), está integrado por los organismos específicos provinciales y nacionales con responsabilidad jurisdiccional sobre los recursos naturales. Por lo tanto, las áreas protegidas de cada jurisdicción están incorporadas a los planes de defensa que cada organismo proponga y en consecuencia, están comprendidas en el Sistema. Por otra parte, debido a los cambios en las estructuras de la Administración Pública Nacional ocurridos en el año 1999, la Administración de Parques Nacionales pasó a depender de la entonces Secretaría de Turismo, por lo cual resultó necesario brindar un nuevo marco a la relación con ese organismo en lo relativo a lucha contra incendios. Por ello, con fecha 26 de julio de 2001, se suscribió un Acuerdo de Cooperación entre la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental y la Administración de Parques Nacionales, referido específicamente a la integración de esa Administración al Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Dados los avances producidos en la adecuación del marco federal de la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego y el hecho de que en el Sistema Federal de Coordinación y Asistencia contra Incendios Forestales se encuentran claramente delimitadas las responsabilidades de los distintos organismos nacionales y provinciales en esta materia, el lineamiento estratégico propuesto ha quedado desactualizado, por lo cual se considera apropiado plantear un nuevo objetivo: lograr una efectiva y eficiente estructura jurisdiccional de planificación y acción frente a incendios forestales, así como la elaboración de planes de defensa provinciales que incluyan a las áreas protegidas de cada provincia, o a los planes de defensa para cada uno de los Parques Nacionales.



5.8. Establecer vínculos de cooperación con los países limítrofes con los que se comparten áreas protegidas fronterizas, a efectos de acordar pautas comunes de manejo de las mismas.

## **Objetivo 6**

Fomentar una relación más estrecha de la sociedad con las áreas protegidas

### **Orientaciones estratégicas**

6.1. Crear mecanismos de participación de las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas, generando canales de comunicación con sus representantes.

6.2. Implementar acciones de capacitación y extensión hacia grupos comunitarios en las zonas de influencia de las áreas protegidas, generando oportunidades de creación de empleo privado en los servicios asociados.

6.3. Fortalecer la capacidad de los organismos administradores para difundir su actividad y sus logros hacia distintos sectores de la sociedad y transmitir información sobre los beneficios del establecimiento y correcto manejo de las áreas protegidas.

6.4. Desarrollar estudios de valorización económica y cultural de los bienes y servicios ambientales provistos por las áreas protegidas, difundiendo ampliamente las conclusiones de los mismos.

## **VII. Identificación, protección y recuperación de especies amenazadas**

### **Objetivo general**

Evaluar el estado de las poblaciones de las especies silvestres y su estado de conservación in situ; verificar el alcance de las medidas de conservación, así como establecer los mecanismos complementarios que aseguren la supervivencia de las especies amenazadas; tomar medidas urgentes para promover la recuperación de las poblaciones de aquellas especies que ya se encuentran en estado crítico.

### **Objetivo 1**

Elaborar un diagnóstico del estado de conservación de las especies silvestres en el país.

### **Orientaciones estratégicas**

1.1. Elaborar y/o revisar las listas de especies y hábitats amenazados.

1.2. Establecer criterios y mecanismos para evaluar el grado de protección in situ de las especies silvestres y sus hábitat.

## **Objetivo 2**

Identificar, estudiar y establecer programas de monitoreo de las poblaciones de especies amenazadas y sus hábitat.

### **Orientaciones estratégicas**

2.1. Determinar el estado poblacional de las especies amenazadas y sus requerimientos de hábitat.

2.2. Realizar monitoreos permanentes de las poblaciones de especies amenazadas.

## **Objetivo 3**

Brindar protección legal efectiva a las especies silvestres amenazadas.

### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Elaborar y aplicar políticas orientadas a la implementación de medidas especiales para la conservación de especies amenazadas.

3.2. Generar el marco legal y operativo que garantice la protección de las especies amenazadas.

## **Objetivo 4**

Desarrollar programas para la conservación in situ y ex situ de las especies amenazadas.

### **Orientaciones estratégicas**

4.1. Mantener poblaciones viables de las especies amenazadas in situ.

4.2. Implementar una estrategia de conservación ex situ para especies amenazadas.

4.3. Articular los programas de conservación in situ y ex situ.

4.4. Desarrollar programas para el manejo y/o restauración de los hábitats de especies amenazadas.

4.5. Procurar la recuperación de las poblaciones amenazadas y la reintroducción de especies que han sufrido extinciones locales o regionales.

## **VIII. Prevención y control de especies exóticas e invasoras**

## Objetivos generales

Aplicar el principio de precaución, según el cual toda introducción se presupone potencialmente perjudicial para el ambiente, la diversidad biológica, la calidad de vida y las distintas actividades humanas; establecer severas restricciones a la importación e introducción voluntaria o accidental de nuevas especies exóticas; fortalecer los mecanismos de control del tráfico de especies vivas, incluyendo los aspectos fito y zoonosanitarios, y en todos los casos exigir la evaluación previa de riesgos e impactos involucrados; crear conciencia en el ámbito de los distintos sectores de la comunidad sobre los riesgos y perjuicios derivados de la introducción voluntaria o accidental de especies exóticas; desarrollar programas para revertir o mitigar los efectos negativos ocasionados por las especies ya establecidas<sup>14</sup>[14]

### Objetivo 1

Prevenir introducciones involuntarias o accidentales nuevas mediante el fortalecimiento de los mecanismos de control fito y zoonosanitarios, aduaneros, etc.

#### Orientaciones estratégicas

1.1. Desarrollar estrategias de cuarentena, analizar el riesgo de introducciones accidentales de patógenos y de organismos asociados a organismos vivos, productos derivados u otras vías.

1.2. Realizar una adecuada fiscalización y verificación taxonómica de las introducciones.

### Objetivo 2

Reglamentar la introducción deliberada de especies y variedades exóticas necesarias para la producción, la investigación o cualquier otro uso, incorporando mecanismos de evaluación de impacto ambiental.

#### Orientaciones estratégicas

2.1. Modificar la legislación vigente, tendiendo a generar normas más restrictivas, tanto en el ámbito nacional como provincial que, ante solicitudes de introducciones o traslocaciones, exija la previa Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), incluida la evaluación de riesgos, y las garantías correspondientes<sup>15</sup>[15]

---

<sup>14</sup>[14] La Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (La Haya, abril de 2002), mediante Decisión VI/23 "Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitat o las especies" aprobó los "Principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies". Siendo la República Argentina parte del Convenio, los principios rectores adoptados complementan los objetivos y orientaciones estratégicas y serán tenidos en cuenta en su desarrollo e implementación.

<sup>15</sup>[15] En el año 1997, la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable dicta la Resolución N° 376, que establece que cualquier introducción de ejemplares de una nueva especie exótica al país deberá estar precedida por una Evaluación de Impacto Ambiental

2.2. Establecer en la legislación el principio por el cual, en el caso de especies introducidas legalmente que resulten perjudiciales, el resarcimiento por daños y los gastos de restitución puedan recaer sobre la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) responsables de la introducción y distribución.

2.3. Prever, evaluar y designar áreas de cuarentena y de evaluación inicial de las introducciones bajo condiciones seguras y de bajo riesgo.

### **Objetivo 3**

Desarrollar y definir una política consensuada para prevenir la introducción de especies exóticas y para estimular el uso de especies nativas equivalentes.

#### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Lograr acuerdos regionales para adoptar y coordinar mecanismos de prevención y control efectivos de invasiones biológicas.

3.2. Crear conciencia en los distintos sectores de la comunidad sobre los riesgos y perjuicios potenciales que trae aparejada la introducción de especies exóticas.

3.3. Fomentar alternativas de producción con especies autóctonas.

### **Objetivo 4**

Establecer mecanismos de detección y control temprano sobre especies exóticas nuevas, y revertir o mitigar los efectos negativos ocasionados por las especies exóticas ya establecidas.

#### **Orientaciones estratégicas**

4.1. Desarrollar sistemas de seguimiento, fiscalización y monitoreos regulares para la detección temprana de nuevas colonizaciones y la erradicación de focos iniciales.

4.2. Definir y aplicar métodos de medición de la magnitud de una invasión.

4.3. Alentar la formulación e implementación de planes de manejo de especies exóticas ya establecidas, teniendo en cuenta a todos los sectores involucrados.

## **IX. Conservación ex situ**

### **Enunciado principal del tema**

---

(EIA) y los contenidos mínimos que deberán integrar el Estudio de Impacto Ambiental. Hasta la fecha, no se ha otorgado autorización para la introducción de ninguna especie exótica nueva de la fauna silvestre.

La articulación y el fortalecimiento de los centros de conservación ex situ del país deberá planificarse de forma tal que complemente y contribuya a la conservación in situ y al uso sostenible de los componentes de la biodiversidad, y que facilite la implementación de procesos educativos, científicos y tecnológicos.

### **Objetivo 1**

Promover la complementariedad entre la conservación in situ y la conservación ex situ, a través del fortalecimiento conjunto y coordinado de la conservación in situ por parte de pueblos indígenas, criollos y otras comunidades locales y de los bancos de germoplasma de organismos científico- tecnológicos del país.

### **Objetivo 2**

Reforzar la capacidad institucional de modo de lograr articulación y pertinencia de la conservación ex situ de recursos biológicos vegetales, animales y de microorganismos.

### **Orientaciones estratégicas**

- 1.1. Elaborar un plan nacional para la coordinación de los sitios de conservación ex situ.
- 1.2. Insertar la conservación ex situ de la biodiversidad en los planes, programas y proyectos de conservación in situ, de uso sostenible y de acceso a los recursos genéticos y de transferencia de tecnología asociada.
- 1.3. Consolidar el establecimiento de mecanismos que aseguren la provisión constante de recursos humanos, de infraestructura, equipamiento y financiamiento a largo plazo, a fin de no poner en peligro los recursos biológicos conservados ex situ.
- 1.4. Fortalecer la recolección planificada y selectiva de recursos biológicos.
- 1.5. Promover la investigación y el desarrollo sobre recursos biológicos conservados ex situ.
- 1.6. Crear un sistema amplio de información relativo a los recursos conservados ex situ.
- 1.7. Perfeccionar los sistemas de vigilancia y alerta para evitar la pérdida de recursos biológicos.

### **Objetivo 3**

Promover la complementación de la conservación ex situ por parte del sector científico-tecnológico en relación con el sector privado empresarial a través de la implementación de proyectos y actividades conjuntas.

### **Objetivo 4**

Contribuir al reconocimiento y la creación de conciencia acerca del interés de los valores y la importancia de la biodiversidad, a través de la utilización de los medios y recursos desarrollados para la conservación ex situ.

## Sección cuarta: Recursos genéticos

### X. Uso de los recursos genéticos y acceso a los mismos y a las tecnologías pertinentes. Derechos de propiedad intelectual asociados

#### Principio general

Partiendo de la base de los términos definidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica, se acuerda que a efectos de arribar a un marco jurídico de acceso, dichos términos requerirán de una mayor especificación. Para dicha especificación se propone un proceso de consulta que abarque a los sectores directamente involucrados y que a su vez sea ágil y diligente, de modo de contar con los resultados en el menor tiempo posible<sup>16</sup>[16]

Sin perjuicio de la implementación de dicha propuesta, se avanza sobre el planteo de dos recomendaciones específicas:

- a) En la definición del significado de "recurso genético", deberá tenerse en cuenta que todas las formas de vida poseen valor potencial, ya que: siempre cabe la posibilidad de descubrir un nuevo uso de las mismas y toda especie posee un valor intrínseco al contribuir con el funcionamiento de los ecosistemas, sean éstos aprovechados o no.
- b) El alcance de un régimen de acceso debe necesariamente abarcar a la totalidad de las formas de vida (excepto la humana).

#### Objetivo principal

Crear un sistema integrado a nivel nacional que, sobre la base de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, facilite el acceso y la transferencia de los recursos genéticos vegetales, animales y microbianos, sean éstos silvestres o no, así como sus derivados, y facilite el acceso, el desarrollo y la transferencia de dichas tecnologías.

---

<sup>16</sup>[16] La Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (La Haya, abril de 2002), mediante Decisión VI/24 "Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos", aprobó las "Directrices de Bonn sobre Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización". Siendo la República Argentina parte del Convenio, las directrices aprobadas complementan los objetivos y orientaciones estratégicas y serán tenidos en cuenta en su desarrollo e implementación.

## **Objetivo 1**

Reforzar las capacidades internas para aumentar los conocimientos sobre los recursos genéticos y las tecnologías nacionales (incluyendo las prácticas tradicionales e innovaciones de los pueblos indígenas, criollos y otras comunidades locales) asociadas a dichos recursos, de modo de facilitar el acceso a los mismos, para el desarrollo socioeconómico y tecnológico y para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del país.

### **Orientaciones Estratégicas**

1.1. Establecer grupos de trabajo intersectorial e intrasectorial y reforzar los existentes, para facilitar la planificación y la gestión relativas al acceso a recursos genéticos, al acceso a tecnología asociada y a su transferencia y a estrategias de protección de los derechos de propiedad intelectual.

1.2. Integrar la problemática del acceso a los recursos genéticos y del acceso a la tecnología en las estrategias de conservación de la biodiversidad y uso sostenible de sus componentes.

1.3. Establecer un sistema integrado de información relativa a recursos genéticos y tecnologías pertinentes a la conservación de la biodiversidad y uso sostenible de sus componentes, con garantías legales e institucionales de acceso y/o protección de dicha información.

1.4. Incorporar los aspectos vinculados al acceso a los recursos genéticos y acceso a la tecnología y a su transferencia en los procesos de establecimiento de prioridades de investigación, tanto del área biológica como social, con el propósito de incrementar el esfuerzo tecnológico interno y la capacitación y formación de cuadros técnicos y científicos.

## **Objetivo 2**

Asegurar que los pueblos indígenas, criollos, otras comunidades locales y personas que posean información y conocimientos locales relacionados con recursos genéticos del país o con tecnologías asociadas, compartan beneficios cuando se haga uso de dichos recursos, información, conocimientos o tecnologías.

### **Orientaciones estratégicas**

2.1. Reconocer los conocimientos ancestrales, las prácticas y las innovaciones de los pueblos indígenas sobre los recursos genéticos y respaldar los esfuerzos dirigidos a asegurar y promover las prácticas tradicionales y a que se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas cuando se convengan acuerdos de accesos.

2.2. Asegurar a los pueblos indígenas, criollos y otras comunidades locales, la participación en la gestión y distribución de los resultados y beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos cuando se convengan acuerdos de acceso.

2.3. Asegurar la incorporación de los valores culturales en los criterios de selección, diseño y evaluación de acuerdos de acceso a recursos genéticos y tecnologías, así como de otros vinculados.

2.4. Promover la participación de los productos derivados de la utilización de técnicas tradicionales o de recursos genéticos locales en mercados nacionales e internacionales.

2.5. Promover la participación de las comunidades locales en procesos estratégicos de desarrollo de nuevos mercados para los productos y procesos derivados de recursos genéticos locales o que utilicen tecnologías tradicionales.

### **Objetivo 3**

Acelerar el proceso tendiente a crear un Régimen Básico para el acceso a recursos genéticos, como presupuesto mínimo de nivel nacional en el sentido del Artículo 41 de la Constitución Nacional.

Las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que puedan derivarse de los recursos genéticos, aprobadas durante la Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica, brindan elementos útiles para la elaboración de los regímenes pertinentes y también pueden servir como mecanismo transitorio de regulación del acceso.

Sin perjuicio de ello, se han efectuado algunas recomendaciones específicas a ser tenidas en cuenta:

— Dada la importancia que tienen para el desarrollo científico-tecnológico del país, no restringir las actividades de bioprospección que llevan adelante diversas instituciones, sean éstas nacionales o provinciales; ni restringir la suscripción de acuerdos para desarrollos científico-tecnológicos.

— No obstante ello, deberá asegurarse que la bioprospección y los acuerdos que involucran recursos genéticos o sus derivados se realizará mediante el establecimiento previo de acuerdos con pueblos indígenas, criollos, otras comunidades locales y en todos los casos con el consentimiento de las provincias involucradas.

— Algunos participantes y los representantes de los pueblos indígenas, sostuvieron que debe establecerse una moratoria a las actividades de bioprospección, como forma de lograr la sanción de una legislación que garantice los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades locales por parte del Congreso Nacional.

— Resulta necesario incorporar en el Régimen Básico de Acceso, una cláusula transitoria relativa a los países que no han ratificado el Convenio sobre Diversidad Biológica, con las siguientes recomendaciones específicas:



\* Que todo acuerdo se realizará en el marco de los términos que fija el Convenio sobre Diversidad Biológica.

\* Que todo acuerdo de acceso se realizará bajo la totalidad de los términos que fije el Régimen Básico.

\* Tener en cuenta especialmente la situación de los Estados no Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica.

### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Ejercer la soberanía nacional sobre los recursos genéticos y regular su aprovechamiento.

3.2. Legislar sobre el acceso a recursos genéticos.

Se recomienda adoptar un planteo de nulidad de mecanismos de propiedad intelectual cuando no se declare el origen del material genético empleado, aún no habiéndose establecido el Régimen Básico de Presupuestos Mínimos. En el caso que no se cuente con la autorización de estado proveedor, se podría negar la concesión de patentes o derechos de propiedad intelectual.

Al sancionar el Régimen Básico de Presupuestos Mínimos de Acceso, es necesario establecer expresamente esta nulidad.

3.3. Definir cuestiones específicas derivadas de la obligatoriedad de crear un marco para que se produzca el acceso y la transferencia de las tecnologías que utilizan recursos genéticos (y otras).

3.4. Asegurar que el régimen de acceso a los recursos genéticos y mecanismos de propiedad intelectual se diseñe, implemente y regule sobre la base de consultas intersectoriales e intrasectoriales.

3.5. Implementar un proceso de relevamiento de las capacidades internas, incluyendo en el mismo a los organismos de seguridad, de control técnico y de control administrativo.

### **Recomendación transitoria**

Se sugiere elevar a la Organización Mundial de Comercio (OMC) una posición que señale que las cuestiones relativas a propiedad intelectual y derechos sobre conocimientos involucrados con recursos genéticos, sean analizadas por la Organización Mundial sobre Propiedad Intelectual (OMPI) y que sea éste el órgano que, sobre la base de los acuerdos internacionales preexistentes (FAO, UPOV, UNESCO, OIT), proponga recomendaciones para el momento en el que la OMC revise las nuevas reglas sobre propiedad intelectual en la sección TRIPs (Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio).

Se sugiere además que la agencia que actúe como autoridad nacional en materia de acceso a recursos genéticos, incluya una sección fortalecida en materia de derechos de propiedad intelectual.

## **Sección quinta: Aumento de las capacidades nacionales en relación a la diversidad biológica**

### **XI. Aumento del conocimiento sobre la diversidad biológica**

#### **Enunciado general del tema**

Es fundamental que el mito de país rico en recursos y sin problemas ambientales sea revisado, evaluado y discutido en todos los ámbitos, analizando en la forma más amplia la relación entre bienestar económico futuro, aprovechamiento sostenible, y conservación de la biodiversidad y afrontar, como una inversión a futuro de crucial importancia, los pasos necesarios para la elaboración del Estudio País y la ejecución del Plan de Acción resultante con amplia colaboración de los sectores interesados.

No existe en la sociedad una percepción generalizada del valor de la diversidad biológica, quizás como consecuencia de la falta de apreciación del valor de la condición de diversidad. Se cree que las especies autóctonas carecen de valor productivo, sin tener en cuenta que la estabilidad de los ecosistemas frente a las perturbaciones y su capacidad de recuperación están íntimamente ligadas a su biodiversidad. No existe un conocimiento generalizado de que las especies y los ecosistemas son el resultado de millones de años de adaptación y evolución y por ende, un archivo invaluable de información y de recursos biológicos potenciales.

Se requiere, por lo tanto, incluir el tema de la Biodiversidad en las prioridades de los organismos promotores de ciencia y técnica, mejorar la vinculación entre los sectores académicos y gubernamentales, y lograr que los organismos académicos incrementen el acceso a recursos financieros nacionales e internacionales, mejorando su capacidad de gestión y su coordinación con los organismos gubernamentales.

Es necesario fortalecer y fomentar la investigación básica y aplicada, en particular en las áreas del conocimiento que permitan conocer la composición y dinámica de los ecosistemas naturales y poner en práctica formas de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, estableciendo prioridades y procurando lograr a través de la extensión hacia los usuarios de la biodiversidad, la difusión de ese conocimiento. Por último, es necesario generar un marco ético de colecta y uso científico de la biodiversidad.

#### **Objetivo 1**

Incluir el tema de la biodiversidad en la agenda de políticas científico-tecnológicas, con definiciones precisas y consensuadas de las áreas principales de investigación

(diversidad genética, especies, ecosistemas, conservación, uso sostenible) que permitan coordinar los planes de investigación con las necesidades de legislación, administración, conservación y uso.

### **Orientaciones estratégicas**

- 1.1. Formalizar la inclusión de la temática de la Biodiversidad en los planes y políticas de investigación.
- 1.2. Generar un marco conceptual consensuado para la planificación de la investigación referida a la Biodiversidad.
- 1.3. Coordinar líneas de investigación con los usuarios del conocimiento.

## **Objetivo 2**

Suscribir acuerdos que comprometan a los organismos técnicos y científicos con la Estrategia Nacional de Biodiversidad; crear foros de seguimiento y organizar redes de cooperación, tendientes a promover la investigación y transferencia de conocimientos; fortalecer la capacidad y las relaciones de las instituciones y de los recursos humanos vinculados al tema.

### **Orientaciones estratégicas**

- 2.1. Suscribir acuerdos y crear foros para la implementación y el seguimiento de la Investigación referida a la Estrategia Nacional de Biodiversidad.
- 2.2. Implementar sistemas de coordinación regionales de accionar multisectorial que generen y promuevan programas de investigación y de intercambio.
- 2.3. Atender Requerimientos Regionales Especiales tendientes a nivelar la capacidad de investigación y desarrollo en las distintas regiones del país.
- 2.4. Generar un mecanismo de alcance nacional de registro y amparo de colecciones taxonómicas de referencia, tendiente a la formación de un sistema nacional de colecciones.

## **Objetivo 3**

Mejorar la capacidad de gestión y establecer un diálogo amplio con las diversas fuentes de financiación de la investigación científica y técnica a todos los niveles, tendiente a lograr mecanismos específicos de apoyo a la investigación y administración del conocimiento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Lograr el soporte económico y financiero para la investigación, mediante el aporte de todos los sectores involucrados, la participación de unidades económicas regionales y la gestión de apoyo de organismos nacionales e internacionales.

3.2. Analizar la capacidad institucional y promover el fortalecimiento de los organismos dedicados a la investigación de la biodiversidad.

#### **Objetivo 4**

Desarrollar mecanismos de capacitación en el ámbito científico y técnico para la adquisición de conocimientos sobre la biodiversidad en lo que respecta a inventarios, taxonomía, prospección, manejo y conservación.

##### **Orientaciones estratégicas**

4.1. Fortalecer las instituciones y/o programas destinados a la capacitación técnica y científica en los temas relacionados a la biodiversidad.

4.2. Promover la capacitación y asistencia técnica por medio del intercambio institucional.

4.3. Priorizar la capacitación de taxónomos y curadores para los distintos grupos taxonómicos.

#### **Objetivo 5**

Determinar líneas prioritarias de investigación tendientes a llenar los vacíos y deficiencias de conocimientos sobre la biodiversidad pertinentes a la implementación de los objetivos del Convenio.

##### **Orientaciones estratégicas**

5.1. Rescatar la información preexistente y ordenarla en bases de datos con el fin de definir el estado de conocimientos sobre la biodiversidad, evaluar y detectar carencias para determinar líneas prioritarias de investigación.

5.2. Determinar mecanismos que permitan reconocer, proteger y usar el conocimiento y las prácticas tradicionales del aprovechamiento y manejo de la biodiversidad, acumulados por los pueblos indígenas y la cultura popular, con la participación de quienes posean dicho conocimiento, y fomentar la participación equitativa en los beneficios de su uso.

#### **Objetivo 6**

Desarrollar y fomentar líneas de trabajo e investigación tendientes a actualizar y completar el inventario y la comprensión de los recursos bióticos y a determinar y monitorear su estado de uso y conservación.

### **Orientaciones estratégicas**

- 6.1. Incrementar el esfuerzo para la descripción taxónomica de los organismos integrantes de la biodiversidad nacional.
- 6.2. Establecer programas para actualizar y completar el Inventario de la Biodiversidad.
- 6.3. Fomentar la investigación para incrementar el conocimiento de la estructura, la función y la dinámica de los componentes de la Biodiversidad.
- 6.4. Establecer Sistemas de Monitoreo para el seguimiento, la detección temprana de problemas y la predicción de la evolución de los componentes de la biodiversidad.

### **Objetivo 7**

Desarrollar y fomentar líneas de trabajo e investigación tendientes a establecer la Valoración Social y Económica de la Biodiversidad.

### **Orientaciones estratégicas**

- 7.1. Desarrollar programas para la valoración social de la Biodiversidad.
- 7.2. Desarrollar programas para la valoración económica de la Biodiversidad.
- 7.3. Desarrollar indicadores de uso sostenible de la Biodiversidad.

### **Objetivo 8**

Desarrollar y fomentar líneas de trabajo e investigación necesarias para la administración, conservación y manejo sostenible de los recursos bióticos.

### **Orientaciones estratégicas**

- 8.1. Desarrollar y ordenar los conocimientos necesarios para la Formulación de Políticas de Planificación y Ordenamiento Territorial en el ámbito biorregional.
- 8.2. Desarrollar metodologías y programas para la identificación y evaluación de Especies y Ecosistemas Amenazados.
- 8.3. Desarrollar líneas de trabajo y programas para la evaluación y el manejo de Areas Protegidas y para la identificación y propuesta de nuevas áreas.
- 8.4. Desarrollar metodologías y programas relativos a la investigación y generación de tecnologías para la Conservación de Especies in situ y ex situ.

8.5. Desarrollar metodologías y programas para la investigación y la generación de tecnologías sobre el Manejo y Uso sostenible de la Biodiversidad.

8.6. Desarrollar metodologías y programas de investigación para generar y aplicar técnicas de Evaluación, Prevención, Compensación y Mitigación de Impactos Ambientales.

8.7. Elaborar e implementar planes de trabajo y programas de investigación para desarrollar técnicas de evaluación y de restauración de ambientes degradados.

## **XII. Sistemas de información y mecanismo de facilitación o "clearing house"**

### **Enunciado principal del tema**

La conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización requieren de una gran variedad y volumen de datos, los cuales deben estar ampliamente disponibles para todos los interesados y como apoyo a la toma de decisiones.

### **Objetivo 1**

Brindar capacitación en mecanismos de facilitación ("Clearing-House Mechanism"), de gestión y de manejo de la información, incluyendo los sistemas de información y redes.

### **Orientaciones estratégicas**

1.1. Mejorar la capacidad de gestión de los organismos de administración del conocimiento sobre la biodiversidad, a fin de apoyar el proceso de toma de decisiones.

1.2. Capacitar para el ingreso, procesamiento y difusión de la información sobre la biodiversidad, así como en el uso de las herramientas para localizar, analizar y cruzar la información disponible.

### **Objetivo 2**

Rescatar la información preexistente, ordenarla y sistematizarla, con el fin de definir el estado de conocimientos sobre la biodiversidad, hacer accesible la información, evaluar y detectar carencias y agilizar la disponibilidad de la información para su uso inmediato.

### **Orientaciones estratégicas**

2.1. Establecer programas para la identificación, acopio y repatriación de fuentes de información sobre la biodiversidad.

2.2. Usar la información disponible para identificar vacíos de información sobre los temas concernientes a la biodiversidad.

2.3. Establecer programas para sistematizar la información disponible y la que se obtenga en el futuro sobre la biodiversidad, y mejorar la accesibilidad y difusión de la misma.

2.4. Determinar mecanismos que permitan proteger y usar el conocimiento y las prácticas tradicionales del aprovechamiento y manejo de la biodiversidad, acumulados por los pueblos indígenas y las comunidades locales, con la participación de quienes posean dicho conocimiento, y fomentar la participación equitativa en los beneficios de su uso.

2.5. Apoyar la creación de publicaciones científicas con arbitraje y asegurar la continuidad de las existentes, para difundir los resultados de las investigaciones.

## **XIII. Evaluación de impacto ambiental**

### **Enunciado principal del tema**

En aplicación del artículo 14 del Convenio sobre Diversidad Biológica, se deberá implementar la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales, según corresponda, para todos aquellos proyectos públicos o privados que se estime puedan tener efectos adversos sobre la conservación de la diversidad biológica y/o la utilización sostenible de sus componentes.

La información nacional e internacional disponible sugiere que para estandarizar estos mecanismos es preciso contar con guías o lineamientos generales que indiquen los contenidos mínimos que se contemplarán en este tipo de estudios, relacionadas con: la caracterización del proyecto; con la identificación y caracterización de los impactos ambientales que éste genere; y con las medidas de mitigación, prevención y compensación correspondientes. Como norma general, se sugiere también que los costos de dichas evaluaciones sean cubiertos por el proyecto mismo.

Un adecuado régimen de EIA es aquel que además promueve la participación en el proceso, de aquellos grupos sociales involucrados y/o afectados por este tipo de proyectos. Es conveniente impulsar mecanismos institucionales para promover que la información que se obtenga y se genere a partir de dichas prácticas, sea puesta a disposición del público, mediante, entre otros mecanismos, su incorporación al Sistema de Información Ambiental Nacional.

Los conceptos de responsabilidad por el daño a la biodiversidad, y la necesidad de su reparación, recomposición, restablecimiento, indemnización y/o compensación, deberían ser incorporados dentro un régimen de responsabilidad por daño ambiental, a través de una Ley del Congreso de la Nación<sup>17</sup>[17]

---

<sup>17</sup>[17] La Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica, mediante decisión VI/7 "Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones" aprobó las "Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica en la legislación y/o en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental y de Evaluación Ambiental Estratégica". Siendo la República Argentina parte del Convenio, las directrices aprobadas complementan los

## Objetivo 1

Promover la aplicación de un régimen de presupuestos mínimos de Evaluación de Impacto Ambiental y/o un régimen de Auditorías Ambientales para todas aquellas intervenciones que, por sus características y/o magnitud, se estime puedan afectar la conservación de la diversidad biológica y/o la utilización sostenible de sus componentes.

### Orientaciones estratégicas

1.1. Identificar las categorías y/o tipos de proyectos e intervenciones de acuerdo a su capacidad potencial de afectar la conservación de la diversidad biológica y/o la utilización sostenible de sus componentes.

1.2. Elaborar lineamientos y guías mínimas de procedimiento para EIA que sean aplicables a las diferentes categorías identificadas según el ítem anterior.

1.3. Promover la incorporación de estos mecanismos de EIA en las distintas jurisdicciones del territorio nacional, como condición previa para la ejecución de intervenciones y proyectos que se estime puedan afectar la conservación de la diversidad biológica y/o la utilización sostenible de sus componentes.

1.4. Establecer en las normativas sectoriales pertinentes que los costos de las evaluaciones de impactos sobre la biodiversidad y de las acciones de mitigación, manejo, compensación y monitoreo que correspondan, sean considerados parte integral del presupuesto de cada proyecto.

1.5. Establecer un régimen de Auditorías Ambientales para la evaluación de proyectos en funcionamiento que permita incluir la definición de estrategias de corrección, cuando sea necesario.

1.6. Establecer dentro del régimen de responsabilidad por daño ambiental, a través de una Ley del Congreso de la Nación, normas que regulen acerca de la responsabilidad por el daño sobre la biodiversidad y la necesidad de su reparación, recomposición, restablecimiento, indemnización y/o compensación según corresponda.

## XIV. Comunicación, Educación y Capacitación

### Objetivo general

Generar una toma de conciencia y una mayor comprensión en la sociedad: sobre el valor global de la Biodiversidad, la importancia de su conservación y uso sostenible, y de las medidas necesarias a esos efectos. Se recomienda, para lograr la participación pública y

---

objetivos y orientaciones estratégicas, y serán tenidas en cuenta en su desarrollo e implementación.



la responsabilidad social, accionar a través de una combinación de estrategias de comunicación, educación y capacitación que favorezcan estos procesos.

Los esfuerzos deberán estar dirigidos a los siguientes grupos/meta: decisores del sector público y privado, especialistas en desarrollo, incluida la industria, las empresas y el comercio, organizaciones profesionales, comunidades locales que dependen de los recursos biológicos, y finalmente, el público en general.

## **Objetivo 1**

Propiciar procesos de comunicación- educación destinadas a los distintos sectores sociales involucrados con la Biodiversidad que faciliten el compromiso y la participación necesaria para alcanzar los objetivos de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

### **Orientaciones Estratégicas**

1.1. Establecer mecanismos para la promoción y difusión de la Estrategia Nacional de Biodiversidad de modos accesibles mediante la provisión de información adecuada para cada grupo/meta, para alcanzar consenso, cooperación, participación y resolución de conflictos en los distintos sectores.

1.2. Dirigir los esfuerzos de los procesos hacia aquellos sectores claves (públicos y privados) que puedan contribuir a la búsqueda de soluciones.

1.3. Involucrar sectores que juegan un papel clave en la distribución de la información para promover la coordinación y cooperación entre varios sectores gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación.

1.4. Promover la vinculación de los programas sectoriales de conservación con los programas de otras áreas (agricultura, pesca, minería, industria, productos artesanales, educación, etc.).

1.5. Promover mecanismos para que la sociedad conozca y valore el papel de las Areas Naturales Protegidas en la conservación de la biodiversidad.

## **Objetivo 2**

Promover la educación ambiental en el sector educativo formal, no formal e informal y dentro de ella, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, en todos los niveles educativos para consolidar valores y desarrollar actitudes tendientes a lograr responsabilidad social y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

### **Orientaciones Estratégicas**

2.1. Impulsar la educación ambiental para la sostenibilidad como contenido transversal, integrando las perspectivas ecológicas, económicas, políticas, y sociales.

2.2. Incentivar la inclusión de esta temática en los diseños curriculares nacionales, provinciales, proyectos educativos institucionales locales, basados en sus respectivas problemáticas.

2.3. Promover y fortalecer los organismos e instituciones de conservación ex situ (museos, zoológicos, acuarios, jardines botánicos, etc.) e in situ (reservas naturales, áreas protegidas, parques nacionales) para fines educativos y de conservación.

### **Objetivo 3**

Promover la formación de recursos humanos en los distintos sectores (públicos y privados) para la adquisición de los conocimientos y prácticas necesarios para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

#### **Orientaciones Estratégicas**

3.1. Incentivar la capacitación de recursos humanos (administradores, profesionales, técnicos, miembros de comunidades locales, industriales, empresarios, etc.) para mejorar el desarrollo de destrezas, habilidades y conocimientos respecto a la administración, control, gestión y conservación de la biodiversidad.

3.2. Promover a través de organismos especializados la transferencia de prácticas y tecnologías apropiadas a los distintos sectores, así como promover códigos voluntarios de ética para las empresas, incentivando sus respectivas responsabilidades.

3.3. Promover y desarrollar programas de capacitación para los encargados de diseñar y ejecutar políticas vinculadas a la biodiversidad, con metodologías innovadoras.

## **XV. Aspectos económicos e incentivos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica**

### **Objetivo general**

Desarrollar y aplicar, integrando las dimensiones nacional, regional, provincial, y municipal, instrumentos económicos adecuados que incentiven las buenas prácticas de gestión pública y privada, con el fin de promover la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de sus componentes.

### **Objetivo 1**

Identificar y clasificar, en cada una de las dimensiones citadas, los problemas y las políticas relacionadas con la conservación, la producción y el uso sostenible de la biodiversidad, a partir de la tipificación de los actores sociales involucrados.

#### **Orientaciones estratégicas**

1.1. Desarrollar herramientas económica y socialmente viables que permitan aplicar los principios del ordenamiento territorial, de modo de contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

1.2. Identificar situaciones para el desarrollo de estudios de caso que involucren la evolución histórica del manejo de los recursos naturales, para identificar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y proponer instrumentos idóneos que aporten soluciones sustantivas a los problemas en las diferentes actividades productivas estudiadas.

## **Objetivo 2**

Potenciar la utilización de técnicas de contabilidad ambiental aplicada a diferentes situaciones como herramienta de apoyo para la toma de decisiones y hacer disponible al público esta información.

### **Orientaciones estratégicas**

2.1. Implementar un sistema de cuentas del patrimonio natural en los ámbitos nacional y provincial que registre la degradación del hábitat por el uso de los recursos contenidos en ellos y el desaprovechamiento realizado por el uso parcial del capital natural.

2.2. Promover el empleo de la contabilidad ambiental a nivel microeconómico, especialmente en aquellas empresas vinculadas directamente al uso de recursos biológicos.

## **Objetivo 3**

Plantear la implementación de instrumentos económicos, tanto incentivos como desincentivos, cuando se juzgue necesario, en base al estado de situación diagnosticado, para generar los cambios deseados en el comportamiento de los actores sociales identificados como prioritarios.

### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Determinar el conjunto de restricciones y condiciones favorables (tributarias, económicas, legales, políticas, sociales) que deben tenerse en cuenta cuando se considera la aplicación o sustitución de un instrumento económico.

3.2. Propiciar la coordinación entre provincias, cuando la situación planteada lo exija, a efectos de evitar asimetrías en el esquema de incentivos en la misma unidad biorregional.

3.3. Crear un foro permanente de consulta y discusión en los distintos ámbitos (nacional, provincial, etc.) con los actores sociales involucrados, para tratar los temas de coparticipación federal, asimetrías regionales, economía regional, gestión ambiental, entre otros.

3.4. Considerar el contexto internacional al elaborar propuestas de instrumentos económicos, a efectos de no disminuir la competitividad de las producciones nacionales basadas en la transformación de los recursos biológicos.

3.5. Promover la discusión en el ámbito nacional y provincial sobre la necesidad de introducir reformas fiscales que contemplen aspectos tales como la captación de valor de los servicios ambientales y la redistribución de la coparticipación provincias/municipios en función de los aportes en servicios ambientales y en áreas destinadas a la conservación de recursos.

## **Sección sexta: Aspectos internacionales**

### **XVI. Responsabilidad internacional de la Argentina para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica**

#### **Breve comentario inicial**

Es necesario reconocer que la conservación de la diversidad biológica no puede ser el resultado del esfuerzo aislado de ningún país de manera individual. La distribución de las especies solamente reconoce los límites impuestos por su capacidad de prosperar en determinados ambientes. Por este motivo, es imprescindible que los diferentes países actúen de manera cooperativa, en especial en aquellos casos en los que se comparten determinadas especies.

Cuando en un país se promueven políticas que puedan afectar la biodiversidad (por ejemplo, aquéllos que impulsan planes de expansión de la frontera agropecuaria a gran escala o promueven un uso intensivo de agroquímicos), ello puede alterar la diversidad biológica en el propio país, pero también podrían afectar a otros países de la región con los cuales comparte las mismas especies. Estos impactos pueden ser más fácilmente detectables en especies migratorias o en aquellas que comparten hábitats comunes (como montañas o cuerpos de agua).

Este aspecto resulta particularmente relevante en los casos en que en un país puedan haberse producido accidentes o fatalidades que comprometan gravemente a su propia biodiversidad y que esto pueda tener impactos transfronterizos altamente negativos (por ejemplo, grandes incendios, aparición de determinadas plagas, introducción de especies exóticas invasoras de elevada peligrosidad por su capacidad de expansión o porque pueden afectar la salud de la población o constituirse en plagas de determinadas especies de elevada importancia económica).

En otro orden de cosas, cuando un Estado decide negociar con otro el acceso a sus recursos genéticos y éstos corresponden a especies que comparte con terceros países, resultaría conveniente mantener procesos de consulta e intercambio de información que hagan transparentes estas negociaciones, de modo de evitar situaciones de competencia desleal que afecten la capacidad de negociación en las mejores condiciones posibles,

especialmente a la luz de los posibles beneficios económicos que podrían alcanzar tanto a las comunidades indígenas como a los pobladores locales que poseen un determinado grado de conocimiento sobre los usos potenciales de determinadas especies, como para el financiamiento de las acciones de conservación de la propia biodiversidad.

## **Objetivo general**

Implementar los compromisos internacionales asumidos y aumentar la capacidad del país para participar en los debates, los foros y la generación de acuerdos ambientales internacionales.

## **Objetivo 1**

Fortalecer la coordinación de políticas y la armonización de normas con países limítrofes y en los ámbitos subregional, regional e internacional<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Se refiere a los grupos de países que conforman un determinado bloque, ya sea por vecindad o por otro tipo de características en común, características ecológicas o biogeográficas, relaciones comerciales, etc.

## **Orientaciones estratégicas**

1.1. Establecer programas de coordinación con países limítrofes para la conservación y el manejo sostenible de ecorregiones, cuencas hidrográficas y/o recursos biológicos compartidos y profundizar aquéllos ya en marcha.

1.2. Impulsar la implementación del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, mediante normas que contemplen, entre otras áreas temáticas, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

1.3. Impulsar la implementación del Convenio sobre Diversidad Biológica en el marco de acuerdos y tratados existentes o futuros (por ejemplo Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, Tratado sobre la Cuenca del Bermejo y Río Grande de Tarija, entre otros).

1.4. Armonizar en el ámbito regional<sup>18</sup>[18] la implementación del Convenio sobre Diversidad Biológica en lo referente al régimen de acceso a los recursos genéticos y a las tecnologías.

1.5. Coordinar en el ámbito regional<sup>19</sup>[19] e internacional la implementación efectiva de las previsiones de los Acuerdos Internacionales relativos a la conservación de recursos vivos marítimos, terrestres y aéreos de carácter transzonal o migratorio.

## **Objetivo 2**

---

<sup>18</sup>[18] Idem Nota 18

<sup>19</sup>[19] Idem Nota 18

Mantener actitudes responsables hacia la diversidad biológica en el ámbito internacional.

### **Orientaciones estratégicas**

2.1. Incrementar las acciones de cooperación horizontal en materia ambiental mediante acuerdos con otros países en desarrollo del hemisferio.

2.2. Reafirmar los compromisos de conducta responsable de las bases argentinas en la Antártida hacia la conservación de la diversidad biológica, en el marco de los acuerdos vigentes.

2.3. Implementar acciones para reforzar el cumplimiento de los otros tratados internacionales relacionados con la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica oportunamente suscriptos por el país, tales como la Convención CITES, MARPOL, la Convención de Bonn, el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la Convención Ramsar, entre otros.

2.4. Crear mecanismos para la notificación rápida en el ámbito subregional, regional<sup>20</sup>[20] e internacional para el caso de riesgos de perjuicio transfronterizo de la diversidad biológica como consecuencia de impactos generados por una intervención humana o por otras emergencias ambientales

### **Objetivo 3**

Reforzar la participación activa del país en los foros internacionales relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Reforzar los vínculos del país en los procesos internacionales en marcha que tienen implicancias sobresalientes para la conservación y uso sostenible de los recursos biológicos de la Argentina, tales como el Proceso de Montreal, el Programa MAB de UNESCO, el Grupo Valdivia, el Panel Intergubernamental de Bosques<sup>21</sup>[21], la Cumbre de las Américas para el Desarrollo Sostenible, Mercosur, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, entre otros.

3.2. Fortalecer la capacidad del país para contribuir activamente a los debates intrarregionales<sup>22</sup>[22] relativos al Convenio sobre Diversidad Biológica y a las deliberaciones del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) de dicho Convenio.

---

<sup>20</sup>[20] Idem Nota 18

<sup>21</sup>[21] Actualmente se denomina Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques

<sup>22</sup>[22] Se refiere a los grupos de países que conforman un determinado bloque, ya sea por vecindad o por otro tipo de características en común, características ecológicas o biogeográficas, relaciones comerciales, etc.

# Sección séptima: Implementación de la estrategia nacional de biodiversidad

## XVII. Estrategia de financiación para la implementación de la ENB

### Breve comentario inicial

La implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad requiere no sólo elaborar planes de acción sectoriales y regionales, sino también identificar las fuentes de financiación necesarias, tanto internas como internacionales, para ponerlos en funcionamiento.

Si bien existen actualmente ciertas inversiones públicas y privadas tendientes a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, las mismas son insuficientes para desplegar las acciones previstas. La obtención de financiación genuina es de gran importancia para evitar que se generen mandatos que no estén respaldados por su correspondiente previsión o asignación presupuestaria.

Es necesario resaltar que si bien el propio Convenio de Diversidad Biológica prevé que los países desarrollados deberán contribuir con fondos nuevos y adicionales para cubrir los costos incrementales derivados de su implementación en los países en desarrollo, es necesario y de hecho, es posible, realizar esfuerzos mayores en el ámbito interno del país.

Corresponderá a cada uno de los distintos ámbitos —nacional, provincial y municipal—, de acuerdo a sus competencias y posibilidades, contribuir a la financiación de algunas acciones. De modo similar, es necesario incrementar el esfuerzo de financiación que realiza el sector privado productivo del país en acciones de mitigación, así como generar condiciones para un aumento del patrocinio privado voluntario de acciones destinadas a la protección de la Diversidad Biológica.

La preocupación por aumentar el financiamiento genuino y sostenido para el cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica ha llevado a generar herramientas y mecanismos innovadores en diversos países (captación de valor de servicios ambientales, mecanismos de implementación conjunta en relación a la fijación de carbono en programas forestales, fondos ambientales nacionales, etc.). En este terreno, la Argentina debe aún desarrollar éstos u otros mecanismos de financiación que permitan complementar las inversiones tradicionales del sector público en la materia.

### Objetivo 1

Generar mecanismos que permitan aumentar la financiación interna disponible para ejecutar acciones tendientes a la implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

## **Orientaciones estratégicas**

1.1. Promover la creación del Fondo Ambiental Nacional como principal instrumento complementario del gasto público corriente en conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

1.2. Promover la inclusión de acciones tendientes a adaptar, en aquellos planes y programas públicos sectoriales que correspondan, dichos planes y programas al cumplimiento del Convenio sobre Diversidad Biológica, previendo las partidas presupuestarias complementarias a esos efectos.

1.3. Promover la creación de mercados para capturar el valor de los principales servicios ambientales que presta la diversidad biológica.

1.4. Analizar las oportunidades existentes para aumentar la recaudación de fondos provenientes de derechos de uso ("user's fees") de la diversidad biológica o sus componentes, a nivel de genes, especies y ecosistemas.

## **Objetivo 2**

Maximizar el aprovechamiento de fuentes internacionales de financiamiento para la implementación del Convenio sobre Diversidad Biológica.

## **Orientaciones estratégicas**

2.1. Desarrollar capacidades para la gestión de cooperación internacional en la Unidad de Coordinación y Seguimiento para la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, en coordinación con otros organismos nacionales competentes en la materia.

2.2. Elaborar materiales destinados a potenciales donantes para difundir los principales ejes de acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y como ellos pueden contribuir a generar beneficios globales en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica.

2.3. Identificar componentes, acciones o proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, susceptibles de ser financiados por acuerdos bilaterales y/o multilaterales, y en particular por el mecanismo financiero transitorio del Convenio sobre Diversidad Biológica (Fondo para el Medio Ambiente Mundial - GEF).

2.4. Promover programas de cooperación con las principales organizaciones no gubernamentales internacionales para la implementación de componentes, acciones o proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

## **Objetivo 3**



Generar condiciones para promover un incremento del financiamiento voluntario del sector privado para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

### **Orientaciones estratégicas**

3.1. Establecer un sistema de premios anuales, a ser otorgados por las autoridades nacionales o por un comité ad-hoc, para reconocer a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan destacado por su acción filantrópica y/o patrocinio de acciones de conservación de la diversidad biológica del país.

## **XVIII. Estrategia de comunicación para la implementación de la ENB**

### **Breve comentario inicial**

La falta de conciencia pública e institucional sobre el significado de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, así como su relación con las tendencias y patrones de desarrollo económico y social, constituyen obstáculos importantes que deben revertirse si se pretende que tengan éxito los esfuerzos iniciados, ya que no se alcanzarán los objetivos de la Estrategia Nacional de Biodiversidad sin la comprensión y apoyo de los distintos sectores sociales.

Un aumento del conocimiento y comprensión de la Estrategia Nacional de Biodiversidad por parte de los diferentes actores sociales traerá aparejado un mayor apoyo para las medidas que deban implementarse para armonizar los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica con los usos actuales de los recursos naturales y favorecerá la elaboración de planes de acción sectoriales referidos a esta temática en el ámbito nacional.

En atención a lo antedicho, se resalta una vez más la importancia que reviste, para implementar efectivamente la Estrategia Nacional de Biodiversidad, el diseño, desarrollo y ejecución de una estrategia de comunicación que permita identificar los mensajes centrales y los destinatarios principales del esfuerzo.

### **Objetivo 1**

Definir procesos de comunicación diferenciados para los distintos sectores sociales, en función de los objetivos y necesidades planteadas a lo largo del proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, para avanzar en la implementación de programas y planes de acción sectoriales en el ámbito nacional.

### **Orientaciones estratégicas**

1.1. Promover la participación de especialistas en Educación y Comunicación desde el principio de la planificación e implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, así como en la evaluación y monitoreo.

- 1.2. Promover canales y espacios de comunicación diferenciada con materiales y discursos específicos para cada grupo clave, que permitan el debate y el diálogo.
- 1.3. Establecer procesos participativos y multidireccionales que fomenten las relaciones horizontales y que aporten a la negociación de soluciones.
- 1.4. Instrumentar procesos de comunicación identificando en etapas previas sectores, actores y dentro de ellos líderes, así como un diagnóstico acerca de los conocimientos prevalecientes, intereses, actitudes y prácticas, buscando generar consenso en lugar del conflicto.
- 1.5. Constituir iniciativas de largo plazo, con definición de etapas para cada sector, con componentes de monitoreo y evaluación, que permitan una retroalimentación permanente.
- 1.6. Identificar oportunidades y capacidades existentes para iniciar procesos que permitan avanzar en la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad con mayores probabilidades de éxito.
- 1.7. Generar procesos interdisciplinarios que integren tanto contenidos de desarrollo como ambientales.
- 1.8. Fomentar un régimen amplio de distribución y acceso a la información.
- 1.9. Seleccionar los instrumentos más adecuados para generar procesos de comunicación a los distintos sectores sociales privados y públicos involucrados con la Estrategia Nacional de Biodiversidad, para analizar en qué medida sus agendas sectoriales se superponen con la agenda de biodiversidad que se quiere desplegar.

## **Profundizando el ejercicio**

Este primer ciclo de planificación de la diversidad biológica a nivel nacional es parte de un proceso más abarcador. Varias son las actividades necesarias para completar el esfuerzo en el futuro.

En primer lugar, el desarrollo de Planes de Acción sectoriales en las diversas áreas temáticas (régimen de acceso a los recursos genéticos, sistema de áreas protegidas, sector forestal, sector pesquero, etc.). Es preciso profundizar el ejercicio de forma tal de transformar las orientaciones estratégicas acordadas en planes concretos de acción, coordinada entre las diversas instituciones públicas y privadas relevantes. Un elemento complementario de interés en este sentido es el de fomentar la adopción, por parte del sector privado, de compromisos voluntarios de conducta responsable hacia la diversidad biológica.

Un segundo tipo de acciones está relacionada con el desarrollo de ejercicios complementarios al que aquí se presenta, pero a escalas de mayor detalle. Por la organización federal del país, es imprescindible reforzar las capacidades de

planificación estratégica en las diferentes provincias, a las que en virtud del Artículo 124 de la Constitución Nacional les corresponde el dominio originario de los recursos naturales de sus respectivos territorios, a ellas corresponde, por lo tanto, la competencia primaria sobre los recursos biológicos del país.

También merece ser explorado el rol que les cabe a los gobiernos locales (municipios) para cumplimentar las metas del Convenio sobre Diversidad Biológica. Se estima necesario analizar con detenimiento, en base a estudios de caso seleccionados, los alcances de la descentralización para algunas funciones vinculadas a las áreas temáticas del convenio.

Durante el desarrollo de este ejercicio de planificación, se advirtió la necesidad de avanzar en el establecimiento de estrategias conjuntas respecto a la diversidad biológica con los países vecinos, especialmente en el marco del Mercosur. La mayoría de los ecosistemas de la Argentina son compartidos con otros países de la subregión<sup>23</sup>[23]. La coordinación de esfuerzos en este sentido se considera, por lo tanto, de vital importancia.

#### NOTAS:



---

<sup>23</sup>[23] Se refiere a los grupos de países que conforman un determinado bloque, ya sea por vecindad o por otro tipo de características en común, características ecológicas o biogeográficas, relaciones comerciales, etc.; en este caso, América del Sur.